



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



RESOLUCIÓN No. 006 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena una erogación de actualización de miembros de la Junta Directiva, Representante Legal Suplente de la Gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y del Revisor Fiscal Principal Delegado de la Sociedad Contadores Asociados "CONTAR S.A.S." ante la Cámara de Comercio del Huila"

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 0506 del 2022 expedido por el Alcalde Municipal y los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que, el Código de Comercio en su artículo N°. 28 numeral 4 dispone *"la constitución, adiciones o reformas estatutarias y la liquidación de sociedades comerciales, así como la designación de representantes legales y liquidadores, y su remoción (...)"*, en ese sentido, los cambios en la representación legal de un miembro de Junta Directiva, en la representación legal suplente de la Gerencia, al igual que, en la revisoría fiscal delegada, deben ser inscritos ante el registro correspondiente que lleve la Cámara de Comercio.

Que, según los Estatutos de la sociedad SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en su artículo N°. 29 estableció lo siguiente: *"La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros así: 1. Un designado o delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. Un delegado o designado del Ministerio de Transporte. 3. Un designado del Departamento Nacional de Planeación o su respectivo suplente. 4. El Alcalde de Neiva o su delegado. 5. El Secretario de Movilidad de Neiva, su designado o su delegado."*

Que, mediante Acta de Posesión No. 036 del 29 de diciembre del 2023 expedida por el Tribunal Administrativo del Huila, se posesionó al señor GERMÁN CASAGUA BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.098 de Neiva, quien resultó elegido por voto popular como Alcalde del Municipio de Neiva.

Que, debido a los cambios administrativos en la planta de personal del Municipio de Neiva, se decidió a través del Decreto N°. 0067 del 09 de enero de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de Neiva en su artículo N°. 1 se establece nombrar en el cargo de Secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva a la Doctora EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.470.

Que, según los Estatutos de la sociedad SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en su artículo N°. 30 estableció lo siguiente: *"La suplencia de la gerencia será ejercida por quien ocupe el cargo de Secretario de Movilidad del Municipio de Neiva."*



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



RESOLUCIÓN No. 006 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena una erogación de actualización de miembros de la Junta Directiva, Representante Legal Suplente de la Gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y del Revisor Fiscal Principal Delegado de la Sociedad Contadores Asociados "CONTAR S.A.S." ante la Cámara de Comercio del Huila"

Que, debido a los cambios administrativos en la planta de personal de la firma Contadores Asociados "CONTAR S.A.S.", se decidió nombrar en el cargo de Revisor fiscal Principal Delegado a la contadora pública, a la señora ARANZAZU TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.310.782 de Neiva, en representación de la sociedad Contadores Asociados "Contar S.A.S."

Que, una vez consultado ante la Cámara de Comercio del Huila, el valor de los derechos de inscripción de documentos sujetos a registro, el documento de CONFECÁMARAS denominado "Tarifas del registro mercantil para el año 2024", donde se indica que "La inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 5.3 UVB, equivale a \$58.000", es decir, la inscripción del Acta de Posesión No. 036 del 29 de diciembre del 2023 expedida por el Tribunal Administrativo del Huila, del Decreto N°. 0067 del 09 de enero de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de Neiva y del Oficio del 11 de enero del 2024 expedido por la firma CONTAR S.A.S., respectivamente, tienen un costo total de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000,00) M/CTE.

Que, en la Resolución N°. 001 del 2024 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión, del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023". Se incorporó el rubro 2.1.2.02.02.008.05 de Gastos de Constitución y legales y demás actividades conexas, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Que, se hace necesario realizar la inscripción del Acta de Posesión No. 036 del 2023, del Decreto N°. 0067 del 2024 y Oficio del 11 de enero del 2024 mediante las cuales el Municipio de Neiva y la firma Contadores Asociados "CONTAR S.A.S." realizaron el ajuste a las designaciones del Representante Legal de la Alcaldía de Neiva y de la Secretaría de Movilidad como miembros de Junta Directiva, del Representante Legal Suplente de la Gerencia y del Revisor Fiscal Principal Delegado del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Que, para sufragar la respectiva erogación en mención, existe un Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. CD13 – 51 de fecha 02 de febrero del 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena expedir el registro de presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. CD13 – 51 de fecha 02 de febrero del 2024 afectando el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.05 de Gastos de Constitución y legales y demás actividades conexas, con el recurso 1105.



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6


MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN OPITA

RESOLUCIÓN No. 006 DE 2024

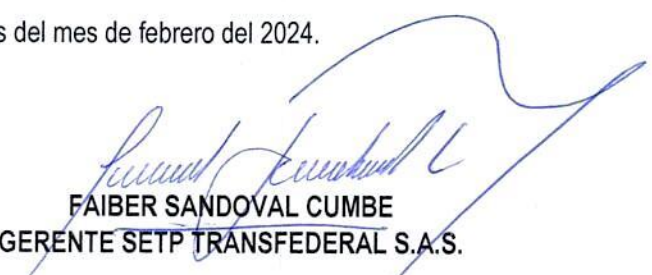
"Por medio de la cual se ordena una erogación de actualización de miembros de la Junta Directiva, Representante Legal Suplente de la Gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y del Revisor Fiscal Principal Delegado de la Sociedad Contadores Asociados "CONTAR S.A.S." ante la Cámara de Comercio del Huila"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000,00) M/CTE, con destino a la Cámara de Comercio del Huila identificada con NIT No. 891.180.000 – 4, por concepto de derechos de inscripción de los documentos denominados *"Acta de Posesión No. 036 del 2023, Decreto N°. 0067 del 2024 y Oficio del 11 de enero del 2024"* mediante las cuales el Municipio de Neiva y la firma Contadores Asociados "CONTAR S.A.S." realizaron el ajuste a las designaciones del Representante Legal de la Alcaldía de Neiva y de la Secretaría de Movilidad como miembros de Junta Directiva, del Representante Legal Suplente de la Gerencia y del Revisor Fiscal Principal Delegado del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

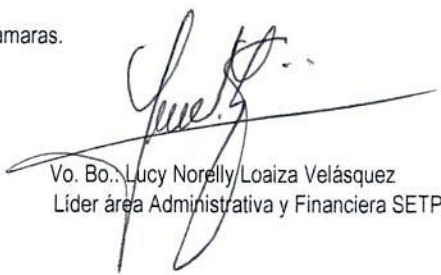
Dada en Neiva a los dos (02) días del mes de febrero del 2024.


FAIBER SANDOVAL CUMBE
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexo:

- Acta de Posesión No. 036 del 29 de diciembre del 2023 expedida por el Tribunal Administrativo del Huila.
- Decreto N°. 0067 del 09 de enero de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de Neiva
- Oficio del 11 de enero del 2024 expedido por la firma CONTAR S.A.S.
- Documento Tarifas del registro mercantil año 2024 expedido por Confecámaras.


Proyecto: Natalia Trujillo Gámez
Contratista Administrativo SETP


Vo. Bo. Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Líder área Administrativa y Financiera SETP



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

ACTA DE POSESIÓN No. 036 DE GERMÁN CASAGUA BONILLA COMO ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

En la ciudad de Neiva, hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el suscrito magistrado del Tribunal Administrativo del Huila, conforme a las funciones y facultades legales y constitucionales, en especial, las que emanan de la calidad de Juez de la República, dando cumplimiento al mandato consagrado en los artículos 122 de la Constitución Política de Colombia, 260 de la Ley 4ª de 1913 y 94 de la Ley 136 de 1994, en asocio con la secretaria ad hoc, y previa solicitud de parte, se trasladó a la calle séptima con carrera cuarta del Centro de la ciudad de Neiva, con el fin de dar posesión al señor **GERMÁN CASAGUA BONILLA**, quien resultó elegido por voto popular como Alcalde Municipal de Neiva, según elección realizada el 29 de octubre de 2023 y estando presente se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7.719.098 de Neiva y allegó para el efecto Libreta Militar 2ª Clase No. 7719098, Credencial del 5 de noviembre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil – Comisión Escrutadora Municipal -Formulario E27-, en la cual se declara elegido como Alcalde municipal de Neiva para el periodo constitucional 2024-2027 por el partido “Acciones por Neiva”; certificación del 15 de diciembre de 2023, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, que acredita que participó en el curso de Inducción Alcaldes Electos 2024-2027; Formato Único de Hoja de Vida que consta de cuatro (04) folios y cinco (05) folios de anexos; Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural, según lo ordenado por los artículos

13 y 14 de la Ley 190 de 1995; Certificado de Antecedentes Fiscales del 13 de diciembre de 2023, expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 237227925 del 19 de diciembre de 2023 –certificado ordinario–, expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 237045459 del 15 de diciembre de 2023 – certificado especial–, expedido por la Procuraduría General de la Nación; Declaración Juramentada No. 4414 del 19 de diciembre de 2023, suscrita en la Notaría Quinta del Círculo de Neiva, en la cual manifestó que en su contra no cursan procesos pendientes de carácter alimentario ni embargos, y que cumplió con las obligaciones familiares, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996; así mismo, manifestó que no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado y que no ha suscrito acuerdo de pago; Declaración juramentada del 29 de diciembre de 2023, en la que manifestó no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y 38 y núm. 2 del art. 39 de la Ley 734 de 2002; Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del 13 de diciembre de 2023, en donde se informa que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales y certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del 13 de diciembre de 2023, en donde se informa que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, expedidos por la Policía Nacional.

A continuación, el magistrado del Tribunal Administrativo del Huila tomó el juramento de ley al compareciente, en los siguientes términos: *"Jura usted ingeniero GERMÁN CASAGUA BONILLA a Dios y al pueblo cumplir bien y fielmente la Constitución Política, las leyes, las ordenanzas y los acuerdos, según su leal saber y entender, así como ejercer los deberes y funciones propias que le impone el cargo de alcalde municipal de la ciudad de Neiva"*, a lo cual manifestó: *"Si juro"*. A continuación, el señor magistrado le indicó: *"si así lo hiciere, que Dios y la patria os lo premien, y si no, que Él o Ella os lo demande"* y deja constancia que el presente acto

de posesión surte efectos legales y fiscales a partir del primer (01) día del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

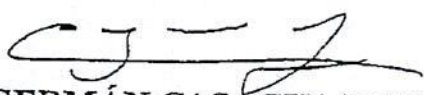
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina la misma y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



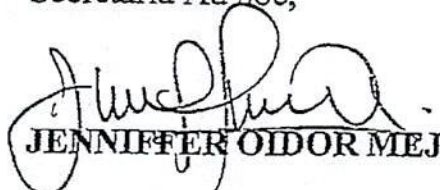
JOSE MILLER LUGO BARRERO

El posesionado,



GERMÁN CASAGUA BONILLA

Secretaria Ad hoc,



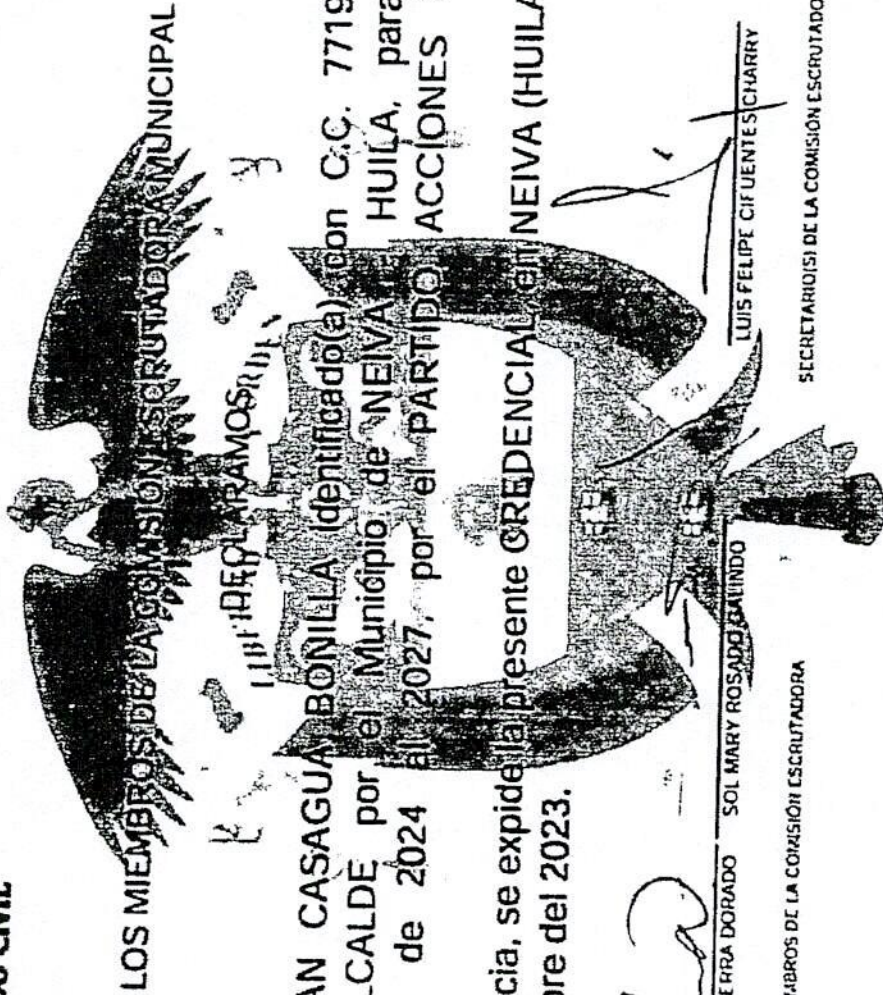
JENNIFER OIDOR MEJÍA



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Que, GERMAN CASAGUA BONILLA (identificado(a)) con C.C. 7719098 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de NEIVA, para el Período Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO ACCIONES POR NEIVA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en NEIVA (HUILA), el domingo 05 de noviembre del 2023.

[Signature]
OLGA LUCIA BERRA DORADO

SOL MARY ROSADO GALINDO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LUIS FELIPE CIFUENTES CHARRY

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.719.098

CASAGUA BONILLA

APELLIDOS

GERMAN

NOMBRES

FIRMA



RODICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1981

NEIVA
(HUILAY)
LUGAR DE NACIMIENTO

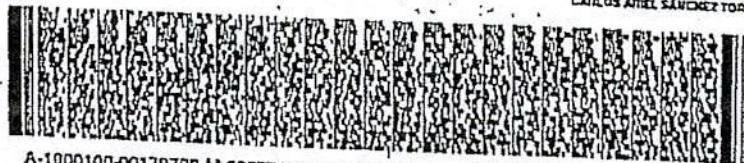
1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

02-DIC-1999 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1000100-00170792-M-0007719090-20060916

0016136409A 1

2B262720

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S, identificada con **NIT 900.651.344- 6**, hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICA:

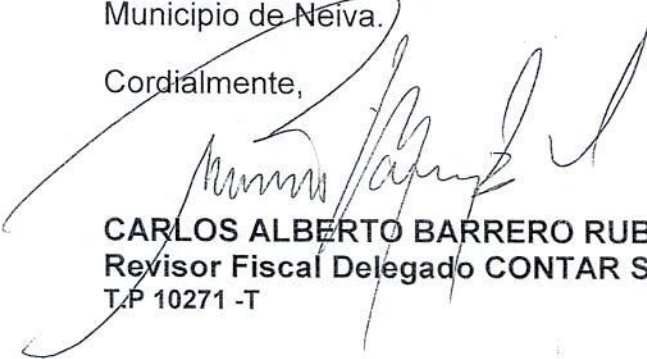
Que la composición accionaria del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S es la siguiente:

CC/NIT	NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONISTAS SETP TRANSFEDERAL S.A.S		%
		No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	2.000	\$100.000	100%
TOTALES		2.000	\$200.000.000	100%

Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S no decreto dividendos durante el año gravable 2023.

Se expide a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024, con destino al Municipio de Neiva.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO
Revisor Fiscal Delegado CONTAR S.A.S.
T.P 10271 -T

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 Neiva Vida y Paz  Manejo Integral de Planificación y Gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

05 FEB 2024

Oficio No. 0043

Señores

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
SETP NEIVA TRANSFEDERAL S.A.S.**

Correo: gerencia.setp@alcaldianeiva.gov.co

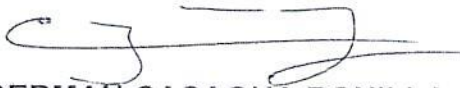
Cra 5 A No. 38 - 61 Vía Sur Mercaneiva Central Semafórica 2do. Piso
Ciudad

Asunto: ACEPTACIÓN COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA SETP
TRANSFEDERAL S.A.S.

Respetados señores:

De conformidad con lo reglado por los Estatutos del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S, me permito manifestar mi aceptación como miembro principal a la Junta Directiva de la referida sociedad, en mi calidad de Alcalde de la ciudad de Neiva. La anterior manifestación se realiza, teniendo en cuenta el Acta de posesión número 036 del 29 de diciembre de 2023.

Cordialmente,



GERMAN CASAGUA BONILLA
C.C. 7.719.098 de Neiva
Alcalde de Neiva

 Municipio de Neiva	DECRETOS	FOR-GDC-01	 Unidad Integrada de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

DECRETO No. 0067 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012,

DECRETA:

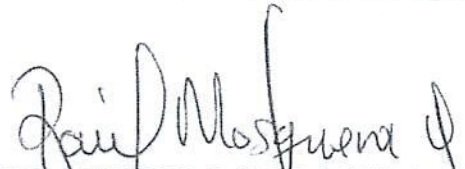
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la doctora EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.075.240.470 expedida en Neiva (H), en el cargo de Secretaria de Despacho, código 020, grado 03, de libre nombramiento y remoción, adscrita a la Secretaria de Movilidad Municipal.

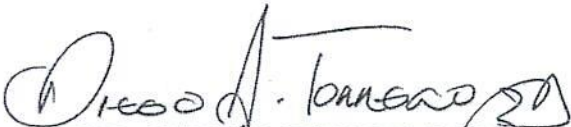
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva 09 ENE 2024


GERMAN CASAGUA BONILLA.
Alcalde de Neiva


RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General
Director Administrativo de Talento Humano (E)


DIEGO ANDRÉS TORREGROZA TOVAR
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

 Municipio de Neiva	DECRETOS	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

ACTA DE POSESIÓN No 0 1 2 7 ~~DE~~ 2024

En Neiva – Huila, hoy 1 0 ENE 2024, se hizo presente ante el Alcalde, **Ing. GERMAN CASAGUA BONILLA**, la **Dra. EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.470 expedida en Neiva, para tomar posesión como Secretaria de Despacho, código 020 – grado 03, adscrita a la Secretaría de Movilidad. Conforme al Decreto de Nombramiento N° 0067 del 09 ENE 2024.

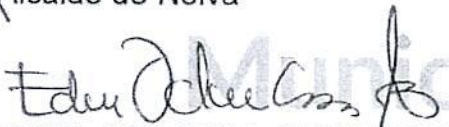
El señor Alcalde, le exigió a la **Dra. EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA**, para conferirle el cargo, el juramento en la forma de la Ley y bajo esa gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente sus deberes, y, además, bajo esa misma gravedad de juramento, el posesionado manifestó no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en las normas vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

A la presente acta no se le adhieren estampillas de timbre nacional de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2 de 1976.

En constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron y surte efectos fiscales a partir del 1 0 ENE 2024


GERMAN CASAGUA BONILLA
Alcalde de Neiva


EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Posesionada


RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General
Director Administrativo de Talento Humano (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.240.470

CRUZ BONILLA

APELLIDOS

EDNA JOHANNA

NOMBRES

Edna Johanna Cruz Bonilla
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1989

TELLO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

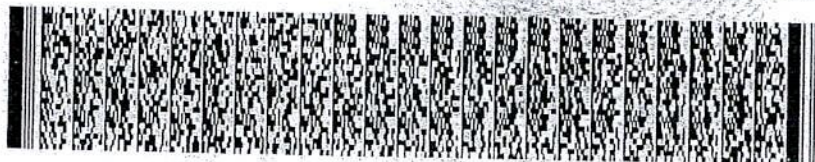
F

SEXO

12-DIC-2007 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00755023-F-1075240470-20151010

0046895650A.1

6693607013

ESTADO CIVIL

Ciudad y Fecha

Señor
Presidente

Junta Directiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Correo: gerencia.setp@alcaldianeiva.gov.co

Cra 5 A No. 38 - 61 Vía Sur Mercaneiva Central Semafórica 2do. Piso

Ciudad

SETP

Sistema Estratégico de Transporte Público

Comunicaciones Recibidas

Número Radicado: CR2024 49

Fecha: 24/01/2024 Hora: 10:53:00

Folios: 4 Anexos: 0

Recibe: Faiber Sandoval Cumbe

Asunto: ACEPTACIÓN COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Respetado señor presidente:

Por medio de la presente quiero manifestar mi aceptación como miembro principal a la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, en representación de la Secretaria de Movilidad de Neiva. Lo anterior teniendo en cuenta el decreto número 0067 de 2024 y acta de posesión número 0127 de 2024

Agradezco la atención.

Cordialmente,


FIRMA
NOMBRE Edna Johanna Cruz Bonilla
CARGO Secretaria de Movilidad:

Neiva, enero 11 de 2024

SETP
Sistema Estratégico de Transporte Público

Comunicaciones Recibidas

Número Radicado: CR2024 28

Fecha: 12/01/2024 Hora: 17:08:00

Folios: 6 Anexos: 0

Recibe: Faiber Sandoval Cumbe

Doctor

FAIBER SANDOVAL CUMBE

Gerente General

SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Ciudad

Cordial Saludo:

En representación legal de la Sociedad **CONTADORES ASOCIADOS "CONTAR S.A.S."**, me permito manifestarle que a partir del 01 de Enero de 2024, el Contador Público **MAURICIO PERDOMO RIVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.684.214 de Neiva y con Tarjeta Profesional N° 98.663 -T, ha manifestado su voluntad de retirarse del cargo de Revisor Fiscal Principal Delegado ante la **SOCIEDAD SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, el que ha venido desempeñando bajo su responsabilidad, en representación de la sociedad Contadores Asociados "Contar S.A.S."

Como consecuencia de lo anterior, en aplicación del Artículo 215 del código de comercio y 12 de la ley 145 de 1960, me permito solicitarle comedidamente se sirva proceder a registrar ante la Cámara de Comercio de Neiva, la Contadora Pública **ARANZAZU TRUJILLO BOTELLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.310.782 de Neiva y con Matrícula Profesional N° 165.457 -T, como Revisor Fiscal Principal Delegado, en representación de la sociedad Contadores Asociados "Contar S.A.S."

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO

Representante Legal

Contadores Asociados "Contar S.A.S."

ACEPTO: ARANZAZU TRUJILLO BOTELLO

Tarjeta Profesional 165.457 -T

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1 DEL DECRETO 1069 DE 2015



En la ciudad de **Neiva**, Departamento de **Huila**, República de Colombia, el **doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**, en la Notaría **Primera (1)** del Círculo de **Neiva**, compareció **CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP **12104846**, quien presentó el documento dirigido a **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO

NotarioPrimero (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Número Único de Transacción:

7md3dn01w23z

12/01/2024 - 14:06:49

Número de Trámite: **32537163895**

Consulte este documento en www.consulta.notarias360.com



Firma manuscrita



Seguridad jurídica en trámites notariales

OLIMPIA | Notarías 360°



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1 DEL DECRETO 1069 DE 2015



En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Neiva, compareció **ARANZAZU TRUJILLO BOTELLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP **36310782**, quien presentó el documento dirigido a **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO

Notario Primero (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Número Único de Transacción:

7md3d3we55gz

12/01/2024 - 16:08:54

Número de Trámite: **32544502895**

Consulte este documento en www.consulta.notarias360.com



Seguridad jurídica en trámites notariales

olimpia | Notarías 360°



FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADONACIONAL
VAN DOUGER BUCKER

P.1900100-50094 : 41-F-0036310782-20010924

0553801261A 01 115487072

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E H 5 5 4 F C 5 0 E B F 1 F H 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARANZAZU TRUJILLO BOTELLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36310782 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 165457-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co o digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

165457-T

ARANZAZU
TRUJILLO BOTELLO
C.C. 36318782

RESOLUCION INSCRIPCION 062 **FECHA 15/03/2012**
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS **175059**

FIRMA DEL TITULAR **92498**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo - Junta Central
de Contadores.



TARIFAS DEL REGISTRO MERCANTIL AÑO 2024

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 2260 del 13 de diciembre de 2019 y, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2294 de 2023, estableció los derechos por registro y renovación de la matrícula mercantil, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, derechos de cancelaciones y mutaciones y derechos por inscripción de libros y documentos, así como el valor del formulario y los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio.

La matrícula de los comerciantes y su renovación en el registro público mercantil, será liquidada anualmente, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes reglas previstas por el artículo 2.2.2.46.1.1.:

- Derechos por registro de la matrícula mercantil.** El registro en la matrícula mercantil causará los siguientes derechos, liquidados de acuerdo con el monto de los activos.

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVB		En pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	26.720	0	292.605.902	4,24	46.000
26.720	En adelante	292.605.902	En adelante	12,72	139.000

- Derechos por renovación de la matrícula mercantil.** Se ajustará a UVB la tarifa que se causa anualmente por renovación de la matrícula de los comerciantes, la cual será liquidada de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVB		En pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	204,97	0	2.244.655	5,30	58.000
204,97	409,95	2.244.655	4.489.310	7,55	83.000
409,95	512,43	4.489.310	5.611.637	10,01	110.000
512,43	717,40	5.611.637	7.856.292	11,15	122.000
717,40	922,38	7.856.292	10.100.947	13,23	145.000
922,38	1.127,35	10.100.947	12.345.602	15,10	165.000
1.127,35	1.229,84	12.345.602	13.467.930	16,46	180.000
1.229,84	1.434,81	13.467.930	15.712.585	18,32	201.000
1.434,81	1.639,78	15.712.585	17.957.240	20,78	228.000
1.639,78	1.844,75	17.957.240	20.201.895	22,90	251.000
1.844,75	1.947,24	20.201.895	21.324.222	24,39	267.000
1.947,24	2.152,21	21.324.222	23.568.877	26,13	286.000
2.152,21	2.357,18	23.568.877	25.813.532	27,61	302.000
2.357,18	2.562,16	25.813.532	28.058.187	29,35	321.000
2.562,16	2.664,64	28.058.187	29.180.515	31,55	346.000
2.664,64	2.869,62	29.180.515	31.425.170	32,66	358.000
2.869,62	3.074,59	31.425.170	33.669.825	34,40	377.000

3.074,59	3.177,08	33.669.825	34.792.152	36,52	400.000
RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVB		En pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
3.177,08	3.382,05	34.792.152	37.036.807	38,38	420.000
3.382,05	3.587,02	37.036.807	39.281.462	39,74	435.000
3.587,02	5.329,29	39.281.462	58.361.030	46,53	510.000
5.329,29	7.174,04	58.361.030	78.562.925	55,94	613.000
7.174,04	8.916,31	78.562.925	97.642.492	65,61	718.000
8.916,31	10.761,06	97.642.492	117.844.387	75,24	824.000
10.761,06	12.605,82	117.844.387	138.046.282	85,63	938.000
12.605,82	14.348,08	138.046.282	157.125.849	95,30	1.044.000
14.348,08	16.192,84	157.125.849	177.327.744	105,69	1.157.000
16.192,84	17.935,10	177.327.744	196.407.312	116,08	1.271.000
17.935,10	19.677,37	196.407.312	215.486.879	134,79	1.476.000
19.677,37	21.522,12	215.486.879	235.688.774	137,25	1.503.000
21.522,12	23.366,88	235.688.774	255.890.669	139,71	1.530.000
23.366,88	25.109,14	255.890.669	274.970.237	142,33	1.559.000
25.109,14	26.851,41	274.970.237	294.049.804	145,18	1.590.000
26.851,41	28.696,16	294.049.804	314.251.699	147,25	1.613.000
28.696,16	30.438,43	314.251.699	333.331.266	150,14	1.644.000
30.438,43	32.385,67	333.331.266	354.655.489	152,60	1.671.000
32.385,67	34.025,45	354.655.489	372.612.729	154,80	1.695.000
34.025,45	35.870,21	372.612.729	392.814.624	158,03	1.731.000
35.870,21	53.702,82	392.814.624	588.099.608	163,37	1.789.000
53.702,82	71.740,41	588.099.608	785.629.247	170,16	1.863.000
71.740,41	89.675,51	785.629.247	982.036.559	175,63	1.923.000
89.675,51	107.610,62	982.036.559	1.178.443.871	179,95	1.971.000
107.610,62	115.194,60	1.178.443.871	1.261.496.032	183,39	2.008.000
115.194,60	143.378,34	1.261.496.032	1.570.136.167	186,40	2.041.000
143.378,34	161.313,44	1.570.136.167	1.766.543.479	188,48	2.064.000
161.313,44	179.146,06	1.766.543.479	1.961.828.464	190,60	2.087.000
179.146,06	215.016,26	1.961.828.464	2.354.643.087	193,19	2.116.000
215.016,26	250.886,47	2.354.643.087	2.747.457.711	196,03	2.147.000
250.886,47	286.654,19	2.747.457.711	3.139.150.007	198,15	2.170.000
286.654,19	322.524,39	3.139.150.007	3.531.964.631	199,63	2.186.000
322.524,39	358.394,59	3.531.964.631	3.924.779.157	201,71	2.209.000
358.394,59	537.540,66	3.924.779.157	5.886.607.718	205,32	2.248.000
537.540,66	716.686,71	5.886.607.718	7.848.436.182	211,00	2.311.000
716.686,71	895.832,77	7.848.436.182	9.810.264.645	218,17	2.389.000
895.832,77	1.075.081,31	9.810.264.645	11.773.215.436	224,36	2.457.000
1.075.081,31	1.254.227,37	11.773.215.436	13.735.043.900	226,48	2.480.000
1.254.227,37	1.433.373,42	13.735.043.900	15.696.872.363	229,32	2.511.000
1.433.373,42	1.612.519,48	15.696.872.363	17.658.700.827	232,54	2.547.000

1.612.519,48	1.791.768,02	17.658.700.827	19.621.651.618	237,25	2.598.000
RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVB		En pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
1.791.768,02	3.583.433,56	19.621.651.618	39.242.180.908	250,10	2.739.000
3.583.433,56	7.166.867,12	39.242.180.908	78.484.361.815	251,25	2.751.000
7.166.867,12	10.750.300,68	78.484.361.815	117.726.542.723	252,22	2.762.000
10.750.300,68	14.333.734,24	117.726.542.723	156.968.723.631	252,95	2.770.000
14.333.734,24	17.917.167,80	156.968.723.631	196.210.904.539	253,71	2.778.000
17.917.167,80	35.834.335,59	196.210.904.539	392.421.809.077	254,43	2.786.000
35.834.335,59	71.668.671,19	392.421.809.077	784.843.618.155	257,31	2.818.000
71.668.671,19	89.585.838,98	784.843.618.155	981.054.522.693	263,38	2.884.000
89.585.838,98	En adelante	981.054.522.693	En adelante	266,22	2.915.000

DERECHOS POR REGISTRO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES Y AGENCIAS

La matrícula de establecimientos de comercio, sucursales y agencias, así como su renovación causará los siguientes derechos, según el nivel de activos vinculados al establecimiento:

1. Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia, se encuentre localizado dentro de la misma jurisdicción de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio principal de la sociedad:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
UVB		En Pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	307,46	0	3.366.982	5,30	58.000
307,46	1.742,27	3.366.982	19.079.567	11,49	126.000
1.742,27	En adelante	19.079.567	En adelante	17,22	189.000

2. Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia se encuentre localizado dentro de la jurisdicción de una Cámara de Comercio distinta a la que corresponda al domicilio principal de la sociedad:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
UVB		En Pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	307,46	0,00	3.366.982	11,49	126.000
307,46	1.742,27	3.366.982	19.079.567	17,22	189.000
1.742,27	En adelante	19.079.567	En adelante	22,90	251.000

DERECHOS POR CANCELACIONES Y MUTACIONES

La cancelación de la matrícula y las mutaciones referentes a la actividad mercantil causará los siguientes derechos:

	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Cancelación de la matrícula del comerciante	1,44	16.000
2. Cancelación de la matrícula de establecimiento de comercio	1,44	16.000

3. Mutaciones referentes a la actividad comercial	1,44	16.000
---	------	--------

DERECHOS POR INSCRIPCION DE LIBROS Y DOCUMENTOS

De acuerdo con el artículo 2.2.2.46.1.4. del Decreto 1074 de 2015, los derechos de inscripción por actos, libros y documentos serán los siguientes:

La inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de **5,3 UVB**, equivalente a **\$58.000**.

La inscripción en el registro mercantil de los libros respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de **1,78 UVB** equivalente a **\$19.000**.

CERTIFICACIONES DE REGISTRO MERCANTIL Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio, en desarrollo de su función pública de llevar el registro mercantil, tendrán los siguientes valores, independiente del número de hojas.

	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Matrícula Mercantil	0,34	3.700
2. Existencia y representación legal, inscripción de documentos	0,72	7.900
3. Certificados Especiales	0,72	7.900

FORMULARIOS	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
Formulario RUES	0,72	7.900

TARIFAS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES AÑO 2024

El Gobierno Nacional mediante el Artículo 2.2.2.46.1.7. del Decreto 1074 de 2015 fijó las tarifas que deben sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio, por concepto del Registro Único de Proponentes.

Las tarifas vigentes para el año de 2024 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Inscripción por cada proponente	68,58	751.000
2. Renovación por cada proponente	68,58	751.000

CONCEPTO	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
3. Actualización o modificación de la inscripción	36,64	401.000
4. Certificados	6,19	68.000
5. Expedición de copias	0,34	3.700

TARIFAS PARA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZA AÑO 2024

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo establecido por artículo el 313 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las tarifas, entre otros, deberán ser calculadas en Unidad de Valor Básico -UVB-. En tal sentido, las tarifas del Registro Único Nacional de Operadores de Libranza son ajustadas y calculadas con base en la UVB vigente para el año 2024 fijada por la Resolución 3268 del 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las tarifas vigentes para el año 2024 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Inscripción inicial en el registro	5,3	58.000
2. Renovación anual de la inscripción	5,3	58.000
3. Concepto de actualización	1,44	16.000

TARIFAS DEL REGISTRO MERCANTIL AÑO 2024

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 2260 del 13 de diciembre de 2019 y, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2294 de 2023, estableció los derechos por registro y renovación de la matrícula mercantil, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, derechos de cancelaciones y mutaciones y derechos por inscripción de libros y documentos, así como el valor del formulario y los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio.

La matrícula de los comerciantes y su renovación en el registro público mercantil, será liquidada anualmente, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes reglas previstas por el artículo 2.2.2.46.1.1.:

- Derechos por registro de la matrícula mercantil.** El registro en la matrícula mercantil causará los siguientes derechos, liquidados de acuerdo con el monto de los activos.

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVB		En pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	26.720	0	292.605.902	4,24	46.000
26.720	En adelante	292.605.902	En adelante	12,72	139.000

- Derechos por renovación de la matrícula mercantil.** Se ajustará a UVB la tarifa que se causa anualmente por renovación de la matrícula de los comerciantes, la cual será liquidada de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVB		En pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	204,97	0	2.244.655	5,30	58.000
204,97	409,95	2.244.655	4.489.310	7,55	83.000
409,95	512,43	4.489.310	5.611.637	10,01	110.000
512,43	717,40	5.611.637	7.856.292	11,15	122.000
717,40	922,38	7.856.292	10.100.947	13,23	145.000
922,38	1.127,35	10.100.947	12.345.602	15,10	165.000
1.127,35	1.229,84	12.345.602	13.467.930	16,46	180.000
1.229,84	1.434,81	13.467.930	15.712.585	18,32	201.000
1.434,81	1.639,78	15.712.585	17.957.240	20,78	228.000
1.639,78	1.844,75	17.957.240	20.201.895	22,90	251.000
1.844,75	1.947,24	20.201.895	21.324.222	24,39	267.000
1.947,24	2.152,21	21.324.222	23.568.877	26,13	286.000
2.152,21	2.357,18	23.568.877	25.813.532	27,61	302.000
2.357,18	2.562,16	25.813.532	28.058.187	29,35	321.000
2.562,16	2.664,64	28.058.187	29.180.515	31,55	346.000
2.664,64	2.869,62	29.180.515	31.425.170	32,66	358.000
2.869,62	3.074,59	31.425.170	33.669.825	34,40	377.000

3.074,59	3.177,08	33.669.825	34.792.152	36,52	400.000
RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVB		En pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
3.177,08	3.382,05	34.792.152	37.036.807	38,38	420.000
3.382,05	3.587,02	37.036.807	39.281.462	39,74	435.000
3.587,02	5.329,29	39.281.462	58.361.030	46,53	510.000
5.329,29	7.174,04	58.361.030	78.562.925	55,94	613.000
7.174,04	8.916,31	78.562.925	97.642.492	65,61	718.000
8.916,31	10.761,06	97.642.492	117.844.387	75,24	824.000
10.761,06	12.605,82	117.844.387	138.046.282	85,63	938.000
12.605,82	14.348,08	138.046.282	157.125.849	95,30	1.044.000
14.348,08	16.192,84	157.125.849	177.327.744	105,69	1.157.000
16.192,84	17.935,10	177.327.744	196.407.312	116,08	1.271.000
17.935,10	19.677,37	196.407.312	215.486.879	134,79	1.476.000
19.677,37	21.522,12	215.486.879	235.688.774	137,25	1.503.000
21.522,12	23.366,88	235.688.774	255.890.669	139,71	1.530.000
23.366,88	25.109,14	255.890.669	274.970.237	142,33	1.559.000
25.109,14	26.851,41	274.970.237	294.049.804	145,18	1.590.000
26.851,41	28.696,16	294.049.804	314.251.699	147,25	1.613.000
28.696,16	30.438,43	314.251.699	333.331.266	150,14	1.644.000
30.438,43	32.385,67	333.331.266	354.655.489	152,60	1.671.000
32.385,67	34.025,45	354.655.489	372.612.729	154,80	1.695.000
34.025,45	35.870,21	372.612.729	392.814.624	158,03	1.731.000
35.870,21	53.702,82	392.814.624	588.099.608	163,37	1.789.000
53.702,82	71.740,41	588.099.608	785.629.247	170,16	1.863.000
71.740,41	89.675,51	785.629.247	982.036.559	175,63	1.923.000
89.675,51	107.610,62	982.036.559	1.178.443.871	179,95	1.971.000
107.610,62	115.194,60	1.178.443.871	1.261.496.032	183,39	2.008.000
115.194,60	143.378,34	1.261.496.032	1.570.136.167	186,40	2.041.000
143.378,34	161.313,44	1.570.136.167	1.766.543.479	188,48	2.064.000
161.313,44	179.146,06	1.766.543.479	1.961.828.464	190,60	2.087.000
179.146,06	215.016,26	1.961.828.464	2.354.643.087	193,19	2.116.000
215.016,26	250.886,47	2.354.643.087	2.747.457.711	196,03	2.147.000
250.886,47	286.654,19	2.747.457.711	3.139.150.007	198,15	2.170.000
286.654,19	322.524,39	3.139.150.007	3.531.964.631	199,63	2.186.000
322.524,39	358.394,59	3.531.964.631	3.924.779.157	201,71	2.209.000
358.394,59	537.540,66	3.924.779.157	5.886.607.718	205,32	2.248.000
537.540,66	716.686,71	5.886.607.718	7.848.436.182	211,00	2.311.000
716.686,71	895.832,77	7.848.436.182	9.810.264.645	218,17	2.389.000
895.832,77	1.075.081,31	9.810.264.645	11.773.215.436	224,36	2.457.000
1.075.081,31	1.254.227,37	11.773.215.436	13.735.043.900	226,48	2.480.000
1.254.227,37	1.433.373,42	13.735.043.900	15.696.872.363	229,32	2.511.000
1.433.373,42	1.612.519,48	15.696.872.363	17.658.700.827	232,54	2.547.000

1.612.519,48	1.791.768,02	17.658.700.827	19.621.651.618	237,25	2.598.000
RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVB		En pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
1.791.768,02	3.583.433,56	19.621.651.618	39.242.180.908	250,10	2.739.000
3.583.433,56	7.166.867,12	39.242.180.908	78.484.361.815	251,25	2.751.000
7.166.867,12	10.750.300,68	78.484.361.815	117.726.542.723	252,22	2.762.000
10.750.300,68	14.333.734,24	117.726.542.723	156.968.723.631	252,95	2.770.000
14.333.734,24	17.917.167,80	156.968.723.631	196.210.904.539	253,71	2.778.000
17.917.167,80	35.834.335,59	196.210.904.539	392.421.809.077	254,43	2.786.000
35.834.335,59	71.668.671,19	392.421.809.077	784.843.618.155	257,31	2.818.000
71.668.671,19	89.585.838,98	784.843.618.155	981.054.522.693	263,38	2.884.000
89.585.838,98	En adelante	981.054.522.693	En adelante	266,22	2.915.000

DERECHOS POR REGISTRO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES Y AGENCIAS

La matrícula de establecimientos de comercio, sucursales y agencias, así como su renovación causará los siguientes derechos, según el nivel de activos vinculados al establecimiento:

1. Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia, se encuentre localizado dentro de la misma jurisdicción de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio principal de la sociedad:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
UVB		En Pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	307,46	0	3.366.982	5,30	58.000
307,46	1.742,27	3.366.982	19.079.567	11,49	126.000
1.742,27	En adelante	19.079.567	En adelante	17,22	189.000

2. Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia se encuentre localizado dentro de la jurisdicción de una Cámara de Comercio distinta a la que corresponda al domicilio principal de la sociedad:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
UVB		En Pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	307,46	0,00	3.366.982	11,49	126.000
307,46	1.742,27	3.366.982	19.079.567	17,22	189.000
1.742,27	En adelante	19.079.567	En adelante	22,90	251.000

DERECHOS POR CANCELACIONES Y MUTACIONES

La cancelación de la matrícula y las mutaciones referentes a la actividad mercantil causará los siguientes derechos:

	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Cancelación de la matrícula del comerciante	1,44	16.000
2. Cancelación de la matrícula de establecimiento de comercio	1,44	16.000

3. Mutaciones referentes a la actividad comercial	1,44	16.000
---	------	--------

DERECHOS POR INSCRIPCION DE LIBROS Y DOCUMENTOS

De acuerdo con el artículo 2.2.2.46.1.4. del Decreto 1074 de 2015, los derechos de inscripción por actos, libros y documentos serán los siguientes:

La inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de **5,3 UVB**, equivalente a **\$58.000**.

La inscripción en el registro mercantil de los libros respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de **1,78 UVB** equivalente a **\$19.000**.

CERTIFICACIONES DE REGISTRO MERCANTIL Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio, en desarrollo de su función pública de llevar el registro mercantil, tendrán los siguientes valores, independiente del número de hojas.

	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Matrícula Mercantil	0,34	3.700
2. Existencia y representación legal, inscripción de documentos	0,72	7.900
3. Certificados Especiales	0,72	7.900

FORMULARIOS	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
Formulario RUES	0,72	7.900

TARIFAS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES AÑO 2024

El Gobierno Nacional mediante el Artículo 2.2.2.46.1.7. del Decreto 1074 de 2015 fijó las tarifas que deben sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio, por concepto del Registro Único de Proponentes.

Las tarifas vigentes para el año de 2024 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Inscripción por cada proponente	68,58	751.000
2. Renovación por cada proponente	68,58	751.000

CONCEPTO	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
3. Actualización o modificación de la inscripción	36,64	401.000
4. Certificados	6,19	68.000
5. Expedición de copias	0,34	3.700

TARIFAS PARA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZA AÑO 2024

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo establecido por artículo el 313 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las tarifas, entre otros, deberán ser calculadas en Unidad de Valor Básico -UVB-. En tal sentido, las tarifas del Registro Único Nacional de Operadores de Libranza son ajustadas y calculadas con base en la UVB vigente para el año 2024 fijada por la Resolución 3268 del 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las tarifas vigentes para el año 2024 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Inscripción inicial en el registro	5,3	58.000
2. Renovación anual de la inscripción	5,3	58.000
3. Concepto de actualización	1,44	16.000



Municipio de Neiva

SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE

PUBLICO DE NEIVA

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

NIT: 900651344 - 6.



Código: FR-GAF-07

Versión: 01

Fecha: 31-12-2018

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº: CD13 - 51

EL ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de Gastos de SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

DEPENDENCIA: FUNCIONAMIENTO

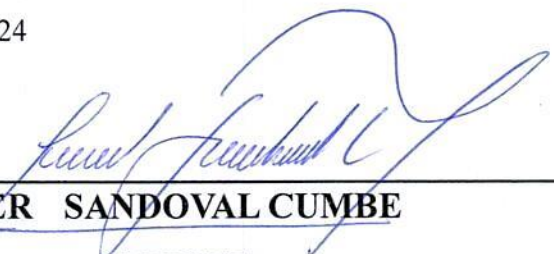
Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripción Presupuestal	Recurso	Valor
1	212020200805	0001	Gastos de constitución y legales y demás actividades conexas	1105.-Aportes ente territorial funcionamiento	174.000,00
TOTAL:					174.000,00

CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.

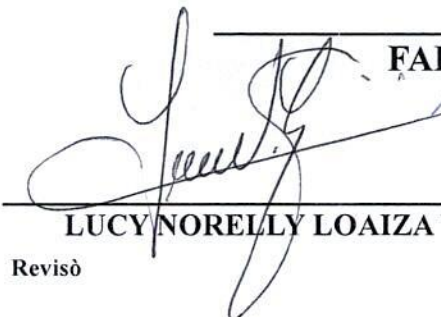
OBJETO : COSTOS DE ACTUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGALES DE LA ALCALDÍA DE NEIVA Y SECRETARIA DE MOVILIDAD COMO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA GERENCIA Y DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO DE LA SOCIEDAD CONTADOR ASOCIADOS CONTAR SAS

NEIVA,

2 de febrero de 2024


FAIBER SANDOVAL CUMBE

GERENTE


LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ.

Revisó



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



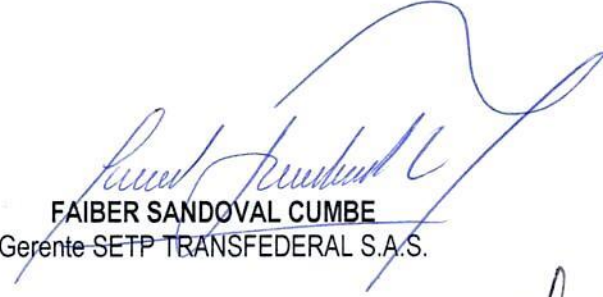
Neiva, 02 de febrero del 2024

Señores:
ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SETP – TRANSFEDERAL S.A.S.
Neiva

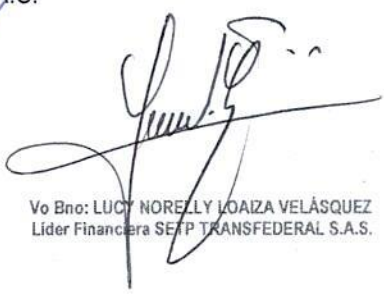
Asunto: Solicitud de expedición certificado de disponibilidad presupuestal

Mediante el presente documento solicito la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000,00) M/CTE**, con destino a CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA identificada con NIT No. 891.180.000 – 4, con el fin de sufragar el costo de la actualización del Representante Legal de la Alcaldía de Neiva y Secretaría de Movilidad como miembros de Junta Directiva, del Representante Legal Suplente de la Gerencia y del Revisor Fiscal Principal Delegado de la sociedad Contador Asociados CONTAR S.A.S.

Cordialmente;


FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.


Proyectó: NATALIA TRUJILLO GÁMEZ
Contratista Administrativo SETP TRANSFEDERAL S.A.S.


Vo Bno: LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ
Lider Financiera SETP TRANSFEDERAL S.A.S.